

HA RESUELTO

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Almería y provincia, para el curso escolar 2011/2012, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 34.3 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Almería, 30 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros que contienen datos de carácter personal titularidad de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición normativa general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el art. 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En cumplimiento de dichos preceptos se procede a la creación de los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ente Público Infraestructuras y Servicios Educativos de Andalucía (ISE Andalucía).

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

RESUELVO

Primero. Se crean los ficheros de datos de carácter personal del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de Andalucía (ISE Andalucía) y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Los ficheros relacionados en el Anexo de esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Dirección General, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado,

a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

A N E X O

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE CREAN

Fichero 1. VIDEOVIGILANCIA.

- a) Órgano responsable: ISE Andalucía.
- b) Usos y fines: Protección y vigilancia de los trabajadores y visitantes de las instalaciones e infraestructuras de ISE Andalucía, así como el control laboral.
- c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos, Empleados.
- d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Imagen/voz. Automatizado.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, C/ Judería, 1, Edificio Vega del Rey, 1. 41900, Camas (Sevilla).
- h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Básico.

Fichero 2. BASE DE DATOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

- a) Órgano responsable: ISE Andalucía.
- b) Usos y fines: Tramitación de expedientes disciplinarios frente a trabajadores de ISE Andalucía ante incumplimientos laborales. Tramitación de reclamaciones por daños e impugnaciones de acciones por la condición de empleadora de ISE Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: Empleados.
- d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y apellidos, Datos relativos a la infracción o reclamación y a su tramitación. Mixto.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, C/ Judería, 1, Edificio Vega del Rey, 1. 41900, Camas (Sevilla).
- h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Medio.

Fichero 3. GESTIÓN DE PERSONAL.

- a) Órgano responsable: ISE Andalucía.
- b) Usos y fines: Gestión de personal, Formación de personal, Acción social a favor de los trabajadores y sus familiares, Promoción de personal, Control horario, Gestión de nómina, Prevención de riesgos laborales, Otras finalidades.
- c) Personas o colectivos afectados: Empleados.
- d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado: NIF/DNI, Dirección, Imagen/voz, número de la SS/Mutualidad, Teléfono, número de registro personal, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, Firma/huella, Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales,

Detalles del empleo, Económicos, Financieros y de Seguros, Salud. Mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: Comité de empresa y representación sindical, Entidades bancarias y de crédito, Seguridad Social, Agencia Tributaria, Órganos judiciales, Fundación Tripartita, Ministerio de Trabajo, Consejería de Empleo, Intervención Económica.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, C/ Judería, 1, Edificio Vega del Rey, 1. 41900, Camas (Sevilla).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Alto.

Fichero 4. SELECCIÓN DE PERSONAL.

a) Órgano responsable: ISE Andalucía.

b) Usos y fines: Gestión currículum vitae, candidaturas, selección de personal y bolsa de candidatos.

c) Personas o colectivos afectados: Demandantes de empleo.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado: NIF/DNI, Dirección, Imagen/voz, Teléfono, Nombre y apellidos, Firma/huella, Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles del empleo. Mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, C/ Judería, 1, Edificio Vega del Rey, 1. 41900, Camas (Sevilla).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Medio.

Fichero 5. REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.

a) Órgano responsable: ISE Andalucía.

b) Usos y fines: Realizar el control de la entrada y salida de comunicaciones de ISE Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que proceden a presentar comunicaciones ante ISE Andalucía, Personas a las que ISE Andalucía procede a realizar comunicaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Teléfono, Dirección, Otros datos de carácter identificativo (fax, correo electrónico). Mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, C/ Judería, 1, Edificio Vega del Rey, 1. 41900, Camas (Sevilla).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Básico.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 139, de 16.7.2010).

Advertidos errores en la Orden referida, se efectúan las siguientes correcciones:

En el artículo 5.5.b) de la Orden, donde se hace referencia a «la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Petrología», debe sustituirse por «la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología».

En el artículo 5.6 de la Orden, donde dice «la competencia para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía e hidrocarburos (...)», debe decir «la competencia para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas (...)».

Sevilla, 10 de mayo de 2011

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 648/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de mayo de 2011, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 648/10, interpuesto por doña María del Mar Ramírez Jiménez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 13.7.11, a las 9,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 648/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte